

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, con los votos a favor de los miembros presentes (4), acuerda:

Primero.—Informar favorablemente la Cuenta General del municipio de Villamanrique de la Condesa del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada.

Segundo.—Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuales, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En Villamanrique de la Condesa a 15 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

4W-10073

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 9/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de operaciones de crédito a amortizar es el siguiente:

El capital pendiente de amortizar al día 31 de diciembre de 2017 de los préstamos que el Ayuntamiento tiene contraído al día de la fecha es el siguiente:

— Préstamo Caja Sol Inversiones 2008	132.909,78 €
— Préstamo BBVA. Pago a Proveedores 2012	829.097,69 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Se creará una nueva aplicación en el capítulo 9, 011/913.01 Aplicación de gasto para amortización extraordinaria de capital pendiente de préstamos, con superávit, en un importe de 499.059,30 €.

En el estado de ingreso, se creará el siguiente subconcepto, por importe de 499.059,30 €:

— Subconcepto 870.000. Remanente para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique de la Condesa a 11 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

36W-9920

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 7/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
151	227.99	Trabajos técnicos ejecuciones subsidiarias en C/Manuela Macías, 27 y C/Santiago, 106	0,00	14.000,00	14.000,00
920	489	Subvención nominativa «Hdad. Ntra. Sra. del Rocío de Villamanrique»	400,00	1.600,00	2.000,00
234	619.20	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	8.000,00	8.000,00
332	619.40	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	2.000,00	2.000,00
326	226.99	Otros gastos diversos	9.000,00	500,00	9.500,00
231	227.99	Otros trabajos realizados por empresas	6.500,00	1.100,00	7.600,00
132	227.99	Otros trabajos realizados por empresas	0,00	300,00	300,00
323	212	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	4.500,00	2.662,00	7.162,00
163	213	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	3.500,00	6.300,00	9.800,00
153	619.50	Vías públicas. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	10.200,00	10.200,00

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
430	467	Transferencias Corrientes a Consorcios	0,00	561,00	561,00
153.1	609.20	Acceso a núcleos de población. Otras inversiones nuevas e infraestructuras y bienes	0,00	59.700,00	59.700,00
Total altas:				106.923,00	

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de 106.923,00 €, en los siguientes términos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
011	310	Deuda pública. Intereses	15.000,00	2.700,00	12.300,00
011	310.00	Deuda pública. Intereses operaciones de tesorería	1.000,00	1.000,00	0,00
011	311	Deuda pública. Gastos de formalización	400,00	400,00	0,00
011	911	Deuda pública. Amortización préstamos a largo plazo (FEAR 2016)	93.000,00	71.000,00	22.000,00
153	210	Vías públicas. conservación	42.000,00	8.123,00	33.877,00
163	227.00	Limpieza viaria. Trabajos realizados por empresas y profesionales. Limpieza	25.000,00	5.000,00	20.000,00
171	210	Parques y jardines infraestructuras y bienes naturales.	16.000,00	700,00	15.300,00
921	202	Administración general. Arrendamientos de edificios.	18.000,00	18.000,00	0,00
Total bajas:				106.923,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartado a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique de la Condesa a 11 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

36W-9921

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Don José Luis Cejas Gálvez, Presidente de la E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela.

Hace saber: Que mediante Resolución n.º 62/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, he resuelto aprobar el Padrón de IBI Fincas Rústicas correspondiente al ejercicio 2017, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 15 de enero de 2018 al 16 de abril de 2018. Pasado este periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose dichos padrones definitivamente aprobados si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o se hubiesen resuelto las que se formulen.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 15 de diciembre de 2017.—El Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

4W-10067

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es